



# CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Juan Rubén JURE**

## DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

**3ra. Sesión (Ordinaria): 8 de julio de 2.004.**

**Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE**

**Secretaría: César Gustavo TORRES**

**Prosecretaría: Fernando Santo SASSATELLI**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

**Concejales presentes:**

ABRAHAN, Hugo Daniel

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélica

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JURE, Juan Rubén

NÚÑEZ, Víctor Domingo

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

**Concejales ausentes:**

ALVES, Jorge Arnaldo

YUNI, Eduardo

**D E F I N I T I V A**  
Concejo Deliberante

SESION N° 3  
(Ordinaria)

Río Cuarto, 6 de julio de 2004.-

Señor  
Concejal D.  
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día 8 de julio del año 2004, a las **12:45 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

**JUAN RUBEN JURE**  
**Presidente**

ORDEN DEL DÍA

- I= IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II= DESIGNACION Y JURAMENTO DE LOS SEÑORES; SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CUERPO (ARTICULO N° 33 DEL REGLAMENTO INTERNO).
- III= APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 255, N° 256, N° 257, N° 1 y N° 2.
- IV= ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Señor Alberto Caminal eleva nota comunicando su renuncia a la sindicatura de 10602)= la Empresa Mixta Mieles del Sur.
- 2). (E. Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario remite informe de acuerdo 12721)= con lo dispuesto en la Ordenanza 1428/04.
- 3). (E. Concejal Jorge Alves eleva nota solicitando licencia al cargo de concejal sin 12914)= goce de haberes durante los meses de julio y agosto.
- 4). (E. Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario eleva Expediente 12918)= Administrativo N° 17543/2004 por el cual el Centro Riocuartense de Ayuda al Diabético solicita inclusión en la distribución de fondos generados por el Bingo y Slots.
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto N° 3644/04 por el que se 12919)= remite para su aprobación al Concejo Deliberante el Decreto N° 3504/04 por el que se establece el adicional mensual del correspondiente al Ejercicio 2004 en concepto de prestación de servicio de higiene urbana a la Municipalidad de Río Cuarto por parte de la firma GamSur S.E.M. en \$ 158.858,70.

6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto N° 21 por el que se solicita al Cuerpo tratar el nombramiento del abogado Pedro Rossi Jaume como Fiscal Municipal.

7). (E. Concejal Eduardo Yuni eleva nota solicitando al Cuerpo licencia al cargo de Concejal.

**b) Despachos de Comisión:**

**b.1) Para ser tratados:**

1). (E. Cdor. Ernesto Luis Ferreyra sobre Resolución N° 7988 solicitando rendición de cuenta de Cajas Chicas y Fondos Fijos dispuestos por el Decreto N° 1826.

2). (E. Profesor Ariel Barreda sobre nota en la que se solicita se declare visitante ilustre al sr. Víctor Abalos, integrante del conjunto “Los Hermanos Abalos”, quien visitará la ciudad próximamente.

*i.*

**Proyectos Presentados:**

1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 28° del Capítulo IX de la Ordenanza N° 184/96 (Código de Tránsito de la Ciudad de Río Cuarto).

2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 2° de la Ordenanza N° 817/01 relacionada con la dación en pago ofrecida por el señor Juan Enrique V. Leone en representación de la firma “Grandes Estructuras El Norte”.

3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza rectificando la Ordenanza N° 1500/04.

4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el acuerdo de colaboración suscripto con la Fuerza Area Argentina – Area Material Río IV- por la provisión de medicamentos al personal residente en la Base Marambio.

5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el acuerdo firmado con la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aceptando la propuesta de permuta de un inmueble presentada por el señor Claudio Francisco Vicbeek.

7). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza estableciendo procedimientos de determinación de mayores y menores costos y precios de servicios prestados por GamSur S.E.M. y SemiuSur S.E.M. a la Municipalidad de Río Cuarto.

8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba la nueva Estructura Funcional de la Administración Municipal.

9). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza creando el Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.).

- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a renovar por un mes contratos de personal no permanente que desempeña tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).
- 12924)=
- 11). (E. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba inicia proyecto de Declaración manifestando su repudio por lo sucedido en el Teatro Municipal el pasado 2 de julio de 2004.
- 12925)=

## SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	17
2.- Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante. Designaciones. Toma de Juramento .....	17
3.- Diarios de Sesiones - Actas de Sesiones N° 255, 256, 257 de la anterior gestión, 1 y 2 de la actual gestión. Aprobación .....	18
4.- Asuntos Entrados .....	18
5.- Asuntos sobre Tablas Víctor Manuel Avalos. Visitante Distinguido. Declaración. Aprobación .....	20
6.- Fiscal Municipal. Designación. Aprobación .....	21
7.- Administración municipal. Nueva estructura funcional. Aprobación .....	22
8.- Ente Municipal de Obras Sanitarias. Personal no permanente. Contratos. Renovación. Aprobación .....	30
9.- Alberto Cantero. Teatro Municipal. Sucesos. Repudio. Aprobación .....	30
10.- Ley provincial 8.302 (regulación de la actividad farmacéutica). Artículos 3, 5, 7 y 8. Reforma. Pronta sanción. Solicitud. Aprobación .....	31

- En la Ciudad de Río Cuarto, a los ocho días del mes de julio de 2004, siendo la hora 13.10:

## 1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Presidente (Jure):** Señores concejales, tengan muy buenas tardes. Antes de comenzar con la actividad estrictamente formal referente a la sesión, quiero desearles y desearme, por qué no, muy buena suerte en esta gestión que hoy comienza para nosotros y que seguramente, si tenemos esta suerte, lo importante va a ser que será la suerte para los riocuartenses. Ojalá que podamos hacerlo lo mejor posible.

Con la presencia de 17 concejales, damos por iniciada esta sesión invitando a la Concejala Lucía Aliberto para izar la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

## 2

**SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL  
CONCEJO DELIBERANTE.  
DESIGNACIONES. TOMA DE  
JURAMENTO.**

**Presidente (Jure):** Invito a los bloques a que propongan para el cargo de Secretario de este Cuerpo a quien consideren conveniente. Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejala Besso:** Señor Presidente, quiero proponer en nombre de mi bloque, para que ocupe el lugar por usted mencionado, a Gustavo Torres, quien es una persona que tiene experiencia en la tarea legislativa, que tiene los conocimientos técnicos que se requieren para los procedimientos en el orden parlamentario y que, además, ha recorrido los pasillos, las oficinas y las experiencias que requiere este tipo de tareas, como para desarrollar honesta, equilibradamente y con los conocimientos adecuados de los temas a tratar, esta función que se ha requerido que tratemos hoy.

Motivos por los cuales, en nombre del bloque de la mayoría, es que solicitamos que nos acompañe el bloque de la oposición para que designemos a Gustavo Torres como Secretario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Abraham.

**Concejala Abraham:** Gracias, señor Presidente. Fundamentalmente para adherir en primer lugar a todas las conceptualizaciones que merecidamente tiene Torres y en nombre del bloque Unión por Córdoba estamos con esta adhesión a los merecimientos bien ganados y anticipamos también la decisión de que nos honre durante nuestra gestión con el cargo de Secretario.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación la moción propuesta por el Concejal Besso. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Presidente (Jure):** Voy a invitar, ahora sí, al Secretario Gustavo Torres para que tome juramento y luego se ubique en su lugar.

-El nombrado se acerca al estrado.

**Presidente (Jure):** Señor César Gustavo Torres, ¿jura usted por Dios y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, desempeñar debidamente el cargo de Secretario del Concejo Deliberante que se le confía y obrar en todo de conformidad a lo que prescriben las Constituciones Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal?

-El nombrado responde afirmativamente.

**Presidente (Jure):** Si así lo hace, Dios y la Patria lo premiarán; sino él y ella se lo demanden. Invito ahora al Secretario a tomar asiento.

-El Secretario del Concejo toma ubicación.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Para seguir con el desarrollo del Orden del Día, en nuestra casa, que es la casa del pueblo riocuartense, nosotros queremos proponer para ocupar otra alta responsabilidad, como es el cargo de Prosecretario de nuestro Cuerpo, al profesor Fernando Santo Sassatelli, fundamentalmente porque estamos convencidos de que además de las aptitudes técnicas que el cargo requiere, avalado por su experiencia en la administración, dado que fue Subsecretario de Cultura hasta hace muy poco tiempo, y también por su hombría de bien.

Todos sabemos quién es Fernando Sassatelli, conocemos su calidad humana para desempeñarse en esta importante tarea.

Nosotros también aspiramos a que, en el marco de estas enunciaciones, el bloque de Más por Río Cuarto interprete también sus merecimientos y nos esté también acompañando con su voto la designación de nuestro Prosecretario.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, para adherir a la propuesta del Concejal preopinante, por los merecimientos que él expresó y entendiendo que formará parte el profesor Sassatelli de un equipo de trabajo que buscará los objetivos del interés general, tratando de trascender en el orden legislativo, buscando los fines que nos hemos planteado desde que asumimos nuestro lugar.

Por todo lo expresado, adherimos a esta posición. Es todo, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación la propuesta hecha por el Concejal Hugo Abrahan. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Presidente (Jure):** Habiendo sido aprobada la moción por la totalidad del Cuerpo, queda designado Prosecretario del Cuerpo el profesor Fernando Sassatelli, a quien invito seguidamente a prestar el juramento de rigor.

-El nombrado se acerca al estrado.

**Presidente (Jure):** Señor Fernando Santo Sassatelli, ¿jura usted por Dios y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, desempeñar

debidamente el cargo de Prosecretario del Concejo Deliberante que se le confía y obrar en todo de conformidad a lo que prescriben las Constituciones Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal?

-El nombrado responde afirmativamente.

**Presidente (Jure):** Si así lo hace, Dios y la Patria lo premiarán; sino él y ella se lo demanden. Invito ahora al Secretario a tomar asiento.

-El Prosecretario del Concejo toma ubicación.

### 3

#### DIARIOS DE SESIONES - ACTAS DE SESIONES N° 255, 256, 257 DE LA ANTERIOR GESTIÓN, 1 Y 2 DE LA ACTUAL GESTIÓN. APROBACIÓN.

**Presidente (Jure):** A continuación voy a solicitar que por Secretaría se lean las actas correspondientes a las sesiones pasadas, para su aprobación. Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, es a los fines de solicitar que se evite la lectura, teniendo en cuenta que todos los concejales tienen conocimiento de las mismas y están las actuaciones escritas en las oficinas de cada Concejal.

**Presidente (Jure):** tiene la palabra el Concejal Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Presto conformidad total a la moción presentada por la bancada oficialista.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, sometemos a votación la propuesta del Concejal Besso. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

### 4

#### ASUNTOS ENTRADOS

##### a) Comunicaciones Oficiales:

**Presidente (Jure):** Continuando con el Orden del Día... tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, tratándose del apartado a) del Orden del Día, es a los fines de solicitar que los expedientes del 1 al 7 sean girados a las comisiones respectivas y en cuanto

al Expediente N° 6 se efectúe el tratamiento sobre tablas.

Respecto del apartado b), solicitamos la vuelta a comisión del punto N° 1 y el tratamiento sobre tablas del punto N° 2. En estos dos últimos temas, estamos hablando de despachos de comisión. Y referido al apartado c), solicito que se pase a las comisiones respectivas los expedientes del 1 al 7 y para el 9 solicitar moción de preferencia, aunque reconozco que hay un acuerdo de partes y no haría falta, para que se trate durante la sesión de la semana próxima.

Por último, señor Presidente, solicito la incorporación por Secretaría de la renuncia del señor Romanelli a la Empresa Municipal de Obras Sanitarias. Es todo, señor Presidente, respecto de la expresión de nuestro bloque.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Es para adherir a la propuesta que ha hecho el presidente de la bancada oficial para el desarrollo de la sesión del día de la fecha, manifestando que respecto de la renuncia del señor Romanelli propongo que se incorpore y pase a comisión.

En tal sentido, el bloque que represento solicita la incorporación de un proyecto donde proponemos, para cubrir la vacante que se va a suceder tan pronto tratemos la renuncia del señor Romanelli, al licenciado Jorge Gustavo González, para que en el marco del artículo 7°) de la Ordenanza 815 se lo tome en cuenta para cubrir dicho cargo vacante.

También, en igual sentido, pido la incorporación de un proyecto de Resolución por un tema que preocupa muchísimo al bloque que represento, que está direccionado a la regulación de la actividad farmacéutica en el marco de la provincia y que mantiene en vilo las expectativas de muchísimos riocuartenses que llevan adelante esta actividad aquí en la ciudad. Por este proyecto de Resolución procuramos dirigirnos al Poder Legislativo Provincial, a los efectos de que agilice la aprobación de una modificación a la ley 8302, que regula esta actividad. Son modificaciones importantes que hacen a esta actividad.

Por eso, y dada la importancia del tema, pedimos que con la incorporación también el tratamiento sobre tablas de este dispositivo. Nada más, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, respecto de lo expresado sobre la incorporación de los distintos temas, no tenemos inconvenientes en incorporar sobre tablas algunos de los temas y mandar a

comisión otros, tal como lo expresó el Concejal Abrahan en su exposición.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, sometemos a votación el Orden del Día planteado por ambos presidentes de bloques. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

*(a).- Comunicaciones Oficiales:*

1). *Expediente 10602: Señor Alberto Caminal eleva nota comunicando su renuncia a la sindicatura de la Empresa Mixta Mieles del Sur.*

*-Girado a Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

2). *Expediente 12721: Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario remite informe de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 1428/04.*

*-Girado a la Comisión de Presupuesto y Economía.*

3). *Expediente 12914: Concejal Jorge Alves eleva nota solicitando licencia al cargo de concejal sin goce de haberes durante los meses de julio y agosto.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

4). *Expediente 12918: Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario eleva Expediente Administrativo N° 17543/2004 por el cual el Centro Riocuartense de Ayuda al Diabético solicita inclusión en la distribución de fondos generados por el Bingo y Slots.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

5). *Expediente 12919: Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto N° 3644/04 por el que se remite para su aprobación al Concejo Deliberante el Decreto N° 3504/04 por el que se establece el adicional mensual del correspondiente al Ejercicio 2004 en concepto de prestación de servicio de higiene urbana a la Municipalidad de Río Cuarto por parte de la firma GamSur S.E.M. en \$ 158.858,70.*

*-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Economía.*

7). *Expediente 12923: Concejal Eduardo Yuni eleva nota solicitando al Cuerpo licencia al cargo de Concejal.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

**b) Despachos de Comisión:**

1). Expediente 12904: Cdor. Ernesto Luis Ferreyra sobre Resolución N° 7988 solicitando rendición de cuenta de Cajas Chicas y Fondos Fijos dispuestos por el Decreto N° 1826.

*-Vuelve a Comisión de Presupuesto y Economía.*

**c) Proyectos Presentados:**

1). Expediente 7569: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 28° del Capítulo IX de la Ordenanza N° 184/96 (Código de Tránsito de la Ciudad de Río Cuarto).

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

2). Expediente 11642: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 2° de la Ordenanza N° 817/01 relacionada con la dación en pago ofrecida por el señor Juan Enrique V. Leone en representación de la firma "Grandes Estructuras El Norte".

*-Girado a la Comisión de Presupuesto y Economía.*

3). Expediente 12825: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza rectificando la Ordenanza N° 1500/04.

*-Girado a la Comisión de Presupuesto y Economía.*

4). Expediente 12913: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el acuerdo de colaboración suscripto con la Fuerza Area Argentina -Area Material Río IV- por la provisión de medicamentos al personal residente en la Base Marambio.

*-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Salud y Promoción Social.*

5). Expediente 12915: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el acuerdo firmado con la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

*-Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

6). Expediente 12916: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza

*aceptando la propuesta de permuta de un inmueble presentada por el señor Claudio Francisco Vicbeek.*

*-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Economía.*

7). Expediente 12917: Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza estableciendo procedimientos de determinación de mayores y menores costos y precios de servicios prestados por GamSur S.E.M. y SemiuSur S.E.M. a la Municipalidad de Río Cuarto.

*-Girado a las comisiones de Desarrollo Económico, Producción y Empleo y de Presupuesto y Economía.)*

**5**

**ASUNTOS SOBRE TABLAS**

**VÍCTOR MANUEL AVALOS. VISITANTE  
DISTINGUIDO. DECLARACIÓN.  
APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 12.906.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Señor Presidente, es muy breve. En rigor de verdad esta petición había ingresado ya hace unos días y hoy se cumple la fecha de la visita de don Víctor Manuel Avalos a la ciudad de Río Cuarto.

Simplemente quiero recordar que allá por 1998, cuando todavía el conjunto mantenía la formación con la totalidad de los hermanos, "Los Hermanos Avalos", una verdadera gloria artística del folklore nacional, los recibimos en este mismo recinto. Presidía por entonces el Cuerpo el contador Pedro Marinelli y se podría decir que en la intimidad estuvieron los cinco hermanos, tal vez sin saber ellos y nosotros que era prácticamente la despedida pública del conjunto. Ya, tiempo después, sufrió un accidente cerebral el mayor de los hermanos y ya el país artístico no los pudo ver en la formación original.

De modo entonces que, en aquella oportunidad, fueron declarados visitantes ilustres de la Ciudad de Río Cuarto. Creo que en correspondencia con los hechos que han sucedido esta presencia de hoy, de uno de ellos, Víctor Avalos, artísticamente conocido como "Vitillo", podríamos estar, si la voluntad del Cuerpo así lo determina, sancionando un proyecto de Declaración, antes que de Resolución, por lo que



el Secretario tendría que hacer una pequeña modificación allí para que sea de Declaración, así empezamos a darle la jerarquía normativa que corresponde, puesto que un resolutivo está más bien para las cosas administrativas internas del Municipio.

De modo entonces que, saludando la visita de "Vitillo" a Río Cuarto, la actuación va a ser esta noche en una institución céntrica, pedimos la aprobación de este proyecto de Declaración en los términos en que ha sido redactado originalmente, con la sola corrección de que no lleva un articulado, sino simplemente una declaración en los términos en que va a leer el Secretario. Gracias Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejala Eleonora de Pacheco.

**Concejala Pacheco:** Gracias, señor Presidente. Para fundamentar este despacho de comisión, el bloque de la mayoría ha considerado conveniente destacar algunos de los tantos aspectos valiosos que tiene esta personalidad argentina.

Intentaré ser muy breve, porque ya que el Concejala Isaguirre ha abundado en detalles. Creo que esta visita nos enaltece y lo más rescatable de Víctor Avalos es haber formado parte de un conjunto folklórico argentino que podemos considerarlo embajador del folklore argentino en el mundo. Así recorrió América, Europa, Japón; recibieron muchísimos premios importantes como en Italia el "Santa Clara de Asís", entre otros. Pero sobre todo yo creo que tenemos que rescatar que difundieron el folklore argentino desde sus bases, desde sus raíces, y supieron presentar en sociedad el folklore del campo, destacando el papel del gaucho y la chinita.

Podríamos hablar mucho más, pero en razón del escaso tiempo que tenemos, en nombre del bloque de la mayoría solicito la aprobación por todo lo expuesto.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, ahora sí el Secretario va a leer el proyecto de Declaración, para luego someterlo a votación.

**Secretario (Torres):** *(lee) El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto Declara: Visitante Distinguido de la Ciudad de Río Cuarto al folclorista nacional don Víctor Manuel Avalos, integrante del legendario conjunto "Los Hermanos Avalos", con motivo de su visita a esta Ciudad el 8 de julio de 2004, para desarrollar la peña "El patio de Vitillo Avalos". Sala de Comisión, Río Cuarto, 6 de julio de 2004.*

**Presidente (Jure):** Ahora sí, someto a votación este proyecto de Declaración. A votación.

-Se vota y la Declaración es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 12.906 - Declaración 1/04: Visitante Distinguido de la Ciudad de Río Cuarto al folclorista nacional Don Víctor Manuel Abalos, integrante del legendario conjunto "Los Hermanos Abalos", con motivo de su visita a esta Ciudad el 8 de julio de 2004 para desarrollar la peña "El patio de Vitillo Abalos". SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2004.-*

JUAN RUBEN JURE

Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES

Secretario)

6

### FISCAL MUNICIPAL. DESIGNACIÓN. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 12.921.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejala César Avendaño.

**Concejala Avendaño:** Señor Presidente, tócame a mí presentar sobre tablas el Decreto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se solicita la designación del Dr. Pedro Rossi Jaume como Fiscal Municipal de la Ciudad de Río Cuarto. Voy a hacer una pequeña referencia a la trayectoria privada y pública del Dr. Rossi Jaume, colega desde hace más de 30 años en el ejercicio de la profesión de abogado en esta Ciudad, hombre público que cumplió funciones junto al actual Intendente, contador Benigno Antonio Rins, en dos períodos, y luego ha sido miembro de este Concejo Deliberante en el último mandato.

Su trayectoria es conocida por todos en lo público y en lo privado. Podemos estar o no de acuerdo con sus ideas, podemos receptar o no su carácter, pero es una persona de bien; por lo tanto, solicito a este Cuerpo que se acepte la moción y se preste el acuerdo correspondiente para ejercer tan distinguido cargo. Nada más.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejala Hugo Abrahan.

**Concejala Abrahan:** Gracias, señor Presidente. En nombre y representación del bloque Unión por Córdoba nos es grato acompañar al bloque oficialista en esta propuesta de designación como Fiscal Municipal de la persona de Pedro Rossi Jaume.

Ejercitando un poco la memoria, y por allí leyendo algunos diarios de sesiones, se podrán encontrar las referencias de Pedro Rossi Jaume en cuanto a mi persona de más de 30 años de amistad. Es decir, es un amigo de la vida. Esta situación, que por allí puede tener un valor encontrado porque cuando uno quiere apoyar, porque comparte los elogios y la trayectoria del hoy propuesto Fiscal Municipal, se puede estar pensando que se hace desde la amistad, porque uno tiene un compromiso, y que a través de eso se obvia otras cuestiones que hacen a los merecimientos para ocupar tan alta distinción. Pero yo quiero darle el valor positivo a esto de la amistad de más de 30 años con Pedro Rossi Jaume, en el sentido de que justamente ese acercamiento permanente en el trabajo como colega, pero también en la responsabilidad de representar a una institución como el Colegio de Abogados, que nos ha tocado hacerlo juntos, permite a quien hoy habla, en nombre propio pero también en nombre de todo al bloque, adherir a quien tiene los merecimientos de todos los puntos de vista: profesionales, de dilatada trayectoria como abogado en la Ciudad de Río Cuarto, ex-Fiscal Municipal, Concejal, pero fundamentalmente como una muy buena persona. Creo que todo esto redondea las condiciones que hacen a que en este Cuerpo estemos ratificando esa proposición y seguramente Rossi Jaume, en el ejercicio de esta alta responsabilidad que no es menor, va a estar celosamente cumpliendo con la obligación de velar por la legalidad de los actos administrativos que el Municipio, a través de los órganos de gobierno, lleve adelante, pero también celoso custodio de la defensa del patrimonio de los bienes que componen nuestra Municipalidad. Por todos esos motivos nos es grato acompañar, a manera de reiteración, la proposición de que Pedro Rossi Jaume se desempeñe como Fiscal Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el dispositivo. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

7

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 12.920.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Fundamentalmente para solicitar que se incorpore a ese Expediente un nuevo dispositivo que formará parte del mismo. Es un trabajo que se ha realizado, con una tarea de consenso permanente, con aporte que del bloque que represento se le hizo al proyecto original y creemos que, luego de aceptado por el bloque oficialista, fundamentalmente con el trabajo conjunto con el señor Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión, quien nos acompañó personalmente en este trabajo, visitándonos en nuestro bloque, quiero que se incorpore al Expediente para que sea este el dispositivo que se ponga a consideración de las bancadas.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, es para destacar también la actitud de trabajo conjunto del bloque de la oposición, teniendo como marco de relaciones esta armonía que prescriben los nuevos tiempos y que requieren de los hombres de bien que trabajan por el interés general con este tipo de actitudes. Por eso lo primero que hago es destacar la actitud de la bancada opositora en este trabajo en conjunto, a sabiendas de que el Departamento Ejecutivo, para desarrollar su proyecto político, que fue votado en la última elección, necesita de estos instrumentos, a los fines de poder desarrollar lo que la ciudadanía está esperando en general.

De manera que, después de destacar la actitud de la bancada opositora para trabajar en conjunto, y con la celeridad que esto requería, es que solicitamos la aprobación en general y en particular, de acuerdo con los puntos que ya hemos consensuado minutos antes. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones al respecto, someto a votación el presente dispositivo en general y en particular... Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Fundamentalmente queremos que se desglose, votando artículo por artículo.

**Presidente (Jure):** Está bien. Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Para ordenar y facilitar la tarea, nosotros no vamos a estar acompañando el artículo 17°. Es decir, apoyamos en general y en particular todos los artículos que comprende el dispositivo, con excepción del artículo 17°.

**Presidente (Jure):** Perfecto. Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, simplemente para ratificar lo que acaba de decir el presidente de la bancada preopinante, en el sentido de que hagamos la aprobación en general y luego una aprobación en particular, con la excepción del artículo 17°, sobre el cual hay una postura distinta. Nada más, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones al respecto, someto a votación el presente dispositivo en general. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada en general por unanimidad.

**Presidente (Jure):** La Ordenanza queda aprobada en general. Ahora sí pasamos a la votación en particular. Si les parece, lo hacemos artículo por artículo para que no quede ninguna duda. A votación el artículo 1°.

-Se vota y el artículo 1° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 2°.

-Se vota y el artículo 2° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 3°.

-Se vota y el artículo 3° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 4°.

-Se vota y el artículo 4° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 5°.

-Se vota y el artículo 5° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 6°.

-Se vota y el artículo 6° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 7°.

-Se vota y el artículo 7° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 8°.

-Se vota y el artículo 8° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 9°.

-Se vota y el artículo 9° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 10°.

-Se vota y el artículo 10° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 11°.

-Se vota y el artículo 11° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 12°.

-Se vota y el artículo 12° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 13°.

-Se vota y el artículo 13° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 14°.

-Se vota y el artículo 14° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 15°.

-Se vota y el artículo 15° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 16°.

-Se vota y el artículo 16° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 17°. Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

**Concejal Arias:** Señor Presidente, como le hemos hecho una corrección y corrimos el número de los artículos, ¿el 17° hace referencia al Servicio Municipal de Empleo? La primera palabra es "disolución".

**Presidente (Jure):** Sí.

**Concejal Arias:** Está bien, porque se suscitó la duda.

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 17°.

-Se vota y el artículo 17° es aprobado por 9 votos por la mayoría (bloque Más por Río Cuarto) y 7 por la minoría (bloque Unión por Córdoba).

**Presidente (Jure):** A votación el artículo 18°.

-Se vota y el artículo 18° es aprobado por unanimidad.

**Presidente (Jure):** El artículo 19° es de forma, por lo que queda sancionada la Ordenanza.

(Expediente 12.920 - Ordenanza 1/04:

#### CAPITULO I

##### ESTRUCTURA FUNCIONAL

**ARTICULO 1°.-** La estructura funcional de la Administración Municipal se organiza de la siguiente manera:

a) Departamento Ejecutivo, Secretaría Privada y organismos auxiliares directamente dependientes.

b) Secretarías del Departamento Ejecutivo.

c) Subsecretarías.

d) Unidades de Coordinación Operativa.

**ARTICULO 2°.-** Son atribuciones del Departamento Ejecutivo las contenidas en el artículo 87°, Título II, Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.

#### CAPITULO II

##### SECRETARIAS

**ARTICULO 3°.-** Establécense, conforme lo dispuesto por el artículo 91° de la Carta Orgánica Municipal, las siguientes Secretarías del Departamento Ejecutivo:

1. Gobierno y Relaciones Institucionales.

2. Economía.

3. Desarrollo Humano.

4. Desarrollo Urbano.

5. Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

6. Planificación y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 4°.-** Son facultades generales de cada una de las Secretarías Municipales:

a) Elaborar los programas estratégicos y su desagregación a nivel de proyectos, con definición de objetivos generales y específicos, identificación de actividades y resultados esperados, criterios de prioridades, estimación de los cronogramas de tiempo y de recursos, elevándolos, para su consideración y decisión, al Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Determinar el alcance y extensión de las competencias y facultades que se le asignan a cada una de las Subsecretarías y Unidades de Coordinación Operativa que de ellas dependan.

c) Asesorar, planificar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo sobre temas de competencia de la respectiva Secretaría.

d) Ejecutar las decisiones dispuestas por el Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia, dirigiendo y responsabilizándose por el seguimiento y concreción de los programas estratégicos del Gobierno Municipal, correspondientes al ámbito de su competencia.

e) Refrendar los actos del Departamento Ejecutivo en los asuntos de despacho en el ámbito de su competencia y en aquellos en los que se requiera intervención conjunta con otros

*Secretarios en un todo de conformidad por lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.*

f) Ejercer las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo, dictando los actos administrativos correspondientes y celebrando los negocios jurídicos cuando hubiera expreso mandato.

g) Resolver las cuestiones y asuntos administrativos interno que se planteen en el sector.

h) Ejercer el poder de dirección y contralor de los agentes municipales que presten servicios en el ámbito de su competencia, empleando las facultades y cumpliendo con las obligaciones dispuestas por las normativas que regule la materia.

i) Elaborar y proponer la estructura del gasto de funcionamiento de la Secretaría, sometiéndolo a consideración del Departamento Ejecutivo, para su estudio, coordinación y decisión final al momento de la elaboración del presupuesto municipal.

j) Brindar la información y la apoyatura técnica necesaria a la unidad de coordinación operativa de seguimiento, control y evaluación de gestión, para el normal desempeño de sus funciones.

k) Participar en el gabinete de modernización y transformación del municipio fijando las pautas inherentes a las acciones de modernización y transformación en su área de competencia.

l) Realizar toda otra actividad relativa y afin con la naturaleza de la Secretaría, que encomendará el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 5°.-** Compete a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:

a) En General:

1) Asistir al Intendente en las tareas de articulación de las relaciones político-institucionales con la comunidad y en los organismos del ámbito nacional, provincial, regional y municipal en general.

2) Garantizar, coordinadamente con Fiscalía Municipal, el encuadre legal y técnico de los actos administrativos, las cuestiones referidas al Despacho del señor Intendente Municipal y la consideración de los Proyectos de Ordenanzas y comunicaciones que se envíen al Concejo Deliberante.

3) La relación del Gobierno Municipal con las demás autoridades oficiales en la Ciudad, Asociaciones Vecinales y con las entidades de bien público.

4) Coordinar las relaciones socio-políticas del Gobierno Municipal para el desarrollo regional.

b) En Particular:

1) El funcionamiento de los servicios generales de la Administración Municipal.

2) La asistencia y colaboración en la definición y propuestas de políticas de administración de recursos humanos, política salarial y aplicación

del régimen legal y técnico del personal de la administración pública, proponiendo medidas para el desarrollo integral y capacitación de los mismos.

3) Asistir al señor Intendente en la planificación de las entrevistas, audiencias o actos públicos requiriendo de todas las dependencias municipales la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones y coordinar con otras dependencias similares de nivel nacional, provincial, regional o municipal, la realización de actividades conjuntas.

4) Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la Comunidad en general ante el Municipio, coordinando y controlando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.

5) Consolidar el protagonismo de las vecinales como Instituciones intermedias relevantes en el diseño e implementación de las políticas públicas, implementando un sistema administrativo que integre la gestión del Gobierno Municipal y de las Vecinales, para permitir mejorar la gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria de las mismas.

6) Garantizar la seguridad y custodias de las personas y del patrimonio municipal.

7) Ejercer el Poder de Policía e inspección municipal, en su área de competencia de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

8) Atender las cuestiones inherentes al funcionamiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, según la legislación vigente.

9) Legalizar documentos, en general.

10) Diseñar las pautas de modernización y transformación vinculadas con esta Secretaría.

11) Organizar y planificar el Archivo General Municipal.

12) Asegurar la convocatoria y organización de las elecciones municipales.

13) Planificar y regular el transporte y tránsito de la ciudad, ejerciendo el Poder de Policía Municipal.

14) Incorporar a los vecinos y las entidades intermedias que los representan en las nuevas estrategias de seguridad, aportando capacitación, tecnología y recursos para incrementar la seguridad de cada barrio de la ciudad.

15) Ejercer toda competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegada a otra Secretaría en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Humano:

a) En General:

1) Formular, implementar y administrar las políticas y los programas de Salud, a fin de promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud física y mental de la población.

2) Planificar y ejecutar las políticas sanitarias y administrar los programas de promoción y protección de la salud, como así también, la Atención Médica Integral y de emergencia.

3) Optimizar el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

4) Planificar y administrar el mantenimiento, la recuperación y las obras nuevas de la infraestructura edilicia y del equipamiento tecnológico existente y a incorporar en los establecimientos asistenciales.

5) Fomentar y coordinar acciones de docencia e investigación de los recursos humanos del sector e impulsar la formación y capacitación de promotores socio-sanitarios.

6) Coordinar con las áreas pertinentes del municipio lo referente a sus funciones de control de la calidad alimentaria para el apto consumo de la población.

7) Diseñar, supervisar y ejecutar políticas y acciones de promoción, desarrollo y asistencia social, que comprendan demandas de carácter general o sectorial.

8) Establecer acciones de concertación cultural, e implementar una política que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, facilitando la inserción, difusión, consumo y expansión de todos los emprendimientos y productos culturales, a través de una planificada programación, integrando proyectos con otras áreas regionales y provinciales.

9) Fortalecer la educación de todos y para todos en el marco de la competencia municipal, procurando erradicar el analfabetismo funcional e informático para igualar las posibilidades de oportunidades para todos los habitantes de la ciudad.

10) Poner al deporte al alcance de todos los habitantes de la ciudad impulsando el aprovechamiento integral de los espacios disponibles y coordinando acciones solidarias deportivo-recreativas con instituciones del medio y la región.

b) En particular:

1) Proponer, ejecutar y supervisar los programas dirigidos a garantizar la cobertura de la Atención Primaria de Salud a la población del municipio.

2) Conducir el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud, asegurando la articulación de los distintos niveles de complejidad, tanto del sector público como del privado.

3) Promover la investigación científica aplicada a la salud.

4) Participar en la elaboración de normas para los servicios de atención médica que aseguren un

nivel de calidad adecuado y la mejor eficiencia operativa.

5) Planificar, ejecutar y controlar las líneas de acción relacionadas con las políticas y estrategias de prevención primaria y secundaria de salud.

6) Dirigir, coordinar y normatizar la atención médica de urgencia de la población del municipio.

7) Coordinar la interrelación con otras áreas de atención médica municipales, provinciales o nacionales, públicas o privadas, en lo relativo a las situaciones de emergencia.

8) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la promoción, protección e integración de la población de: adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

9) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo comunitario de la mujer, la niñez y la adolescencia.

10) Reglamentar y fiscalizar sobre condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos.

11) Proponer y ejecutar programas sanitarios para el control y erradicación de enfermedades transmisibles y zoonosis, así como la realización de programas y campañas de inmunizaciones en coordinación con organismos nacionales, provinciales y comunales.

12) Diseñar y desarrollar programas tendientes a la Atención de la Salud Mental.

13) Coordinar y asistir a las instituciones de bien público sin fines de lucro.

14) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción y asistencia social, teniendo como población objetivo a las personas y hogares con necesidades básicas insatisfechas, o consideradas con riesgo social.

15) Acordar e instrumentar entre el Nivel Institucional y el Nivel Oficial, una Agenda Cultural y Deportiva determinando el uso prioritario, racional y programado de los Centros Culturales Municipales y las dependencias y entidades Deportivas de la Comunidad.

16) Difundir, defender y proteger el patrimonio artístico - cultural, científico y natural de la ciudad, histórico, actual y potencial, integrándolo al resto del país.

17) Apoyar las transformaciones educativas a través de la articulación y de acciones entre el Municipio, Ministerios de Educación, Centros de Formación y Establecimientos Educativos y las gestiones de las Instituciones Escolares ante las autoridades provinciales.

18) Fomentar la protección del patrimonio histórico y artístico de la Ciudad y las

manifestaciones culturales, en sus etapas de creación y realización.

19) Adherir a iniciativas culturales, deportivas y educativas de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.

20) Sostener las relaciones orgánica y funcional con la Fundación por la Cultura y la Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano:

a) En general:

1) Coadyuvar a la planificación y administración de la estrategia global de diseño urbanístico de la ciudad.

2) Formular políticas y diseñar planes que mejoren el desarrollo urbano y la calidad del medio ambiente urbano.

3) Proponer, actualizar y controlar las normas regulatorias y de conservación para el ordenamiento y gestión del medio ambiente, a fin de favorecer una adecuada calidad de vida y un uso apropiado de los recursos naturales.

4) Confeccionar el Plan Anual o plurianual de la obra pública y administrar y regular la ejecución de la misma.

5) Programar y ejecutar obras tendientes a la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

6) Formular e implementar la planificación y controlar el saneamiento y la higiene urbana del municipio.

7) Dirigir y administrar los servicios de la necrópolis de la ciudad y asegurar el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuario en sus aspectos operativos y administrativos.

8) Realizar el control técnico de toda obra pública o privada, oficial o particular, que se ejecutara dentro del ejido municipal.

9) Ejecutar, controlar y organizar la prestación de los servicios públicos municipales.

b) En particular:

1) Proyectar anualmente, en coordinación con las demás Secretarías, un plan de inversiones para la realización de obras públicas, dentro del ejido municipal.

2) Realizar las obras públicas de arquitectura, de urbanización y las técnicas que se estimaran de bien común, y cuya planificación y ejecución se aprobara en ordenamiento de prioridades.

3) Efectuar el control técnico de las obras públicas y privadas, oficiales y particulares, que se ejecutaran dentro del ejido municipal, y su ajuste a las normas legales vigentes.

4) Atender las relaciones con las empresas de Economía Mixta GAmSUR (Gestión Ambiental del Sur) y SeMIUSur (Servicio de Mantenimiento e Infraestructura Urbana del Sur).

5) *Atender, realizar y controlar los servicios urbanos de limpieza, riego y mantenimiento de calles, paseos públicos y cementerios.*

6) *Atender la planificación y realización, en coordinación con las demás Secretarías, y en ordenamiento de prioridades, de las obras de mantenimiento y conservación de obras y edificios municipales, así como también de aquellos que cedidos gratuitamente a la Municipalidad para funcionamiento de alguna de sus dependencias, con carácter definitivo o por términos mayores de diez años, fueran utilizados para dicho fin.*

7) *Asegurar la disponibilidad de información catastral actualizada del municipio y coordinar con la Secretaría de Economía.*

8) *Intervenir en todas las actuaciones que ingresen a la municipalidad y abarquen directa o indirectamente temas referidos al medio ambiente.*

9) *Planificar la instalación de alumbrado público en el ámbito municipal y la semaforización de la ciudad e iluminación de actos oficiales.*

10) *Formular políticas relativas a la creación, mejoramiento y conservación de los espacios verdes públicos y el arbolado comunal.*

11) *Proyectar, realizar y administrar la infraestructura vial y su mantenimiento.*

12) *Disponer la administración y mantenimiento de los equipos y elementos mecánicos necesarios para la realización de obras y servicios públicos.*

13) *Atender la vinculación del gobierno municipal con los entes oficiales técnicos de la provincia y de la nación, en la especialidad de la secretaría.*

14) *Programar, impulsar y desarrollar, en forma conjunta con la Comisión Especial Honoraria, acciones que tiendan a la defensa de las costas del río y de su cauce natural.*

15) *Controlar la ejecución de los convenios de descentralización, en materia de obras y servicios públicos, con las distintas instituciones de la Comunidad.*

16) *Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos de la obra pública municipal.*

17) *Fomentar la protección del Patrimonio Natural e Histórico de la Ciudad.*

**ARTICULO 8º.- Compete a la Secretaría de Economía:**

*a) En General:*

1) *Elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos, en función de los lineamientos generales que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.*

2) *Señalar las normas administrativas, económicas y financieras de la Administración Municipal y proponer las adecuaciones correspondientes que emanan del pacto financiero y de las disposiciones legales de la provincia.*

3) *Proponer, participar, coadyuvar en la elaboración de políticas económicas que hagan al interés general de la comunidad.*

4) *Coordinar la elaboración de propuestas y formular alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter municipal en el marco de la política económica provincial.*

5) *Asistir al señor Intendente en la coordinación de políticas y medidas con otros organismos referidos a la programación económica de la región, la provincia y la nación.*

*b) En Particular:*

1) *Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos para la Administración Municipal.*

2) *Controlar, encauzar, activar y optimizar la percepción de la renta municipal.*

3) *Generar escenarios y evaluar situaciones financieras en la Administración Municipal y proponer, en coordinación con las restantes áreas de gobierno, soluciones, cuando debieran aplicarse normas de optimización o contención de gastos administrativos.*

4) *Vinculación de la Municipalidad con las entidades bancarias y de crédito de carácter oficial y privado, con los organismos oficiales provinciales y nacionales y con las unidades ejecutoras de los organismos internacionales de financiamiento y desarrollo, cuando éstas estuvieran debidamente reconocidas y autorizadas oficialmente.*

5) *Controlar, encauzar y dirigir el registro público y privado del patrimonio municipal.*

6) *Atender la permanente actualización, funcionamiento y proyección económica del catastro inmobiliario, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.*

7) *Instrumentar y mantener actualizado el Sistema de Información contable patrimonial del municipio.*

8) *Diseñar y proponer la integración de los sistemas críticos de gestión de su área de competencia al sistema integral de informatización de la gestión municipal.*

9) *Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

**ARTICULO 9º.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:**

*a) En General:*

1) *Asistir al señor Intendente en el diseño, propuesta e instrumentación de políticas de desarrollo de las actividades económicas en el ámbito municipal, compatibilizándolas con las políticas regionales, provinciales y nacionales.*

2) *Promover y proponer acciones tendientes a lograr mejoras en la gestión empresarial, en los sistemas de calidad y productividad de los sectores: Industrial, Agropecuario, Agroalimentario y de Servicios. Impulsar la*

*formación empresaria y de promotores socioeconómicos del desarrollo municipal.*

*3) Propiciar desde la estructura municipal la impulsión de factores del crecimiento y el desarrollo socioeconómico de la ciudad y subsidiariamente de la región.*

*4) Apoyar los emprendimientos que permitan mejorar la competitividad de la producción de la región, fomentando la articulación e integración de procesos productivos, la mejora de la calidad de la producción, la infraestructura disponible y la calificación de los recursos humanos.*

*5) Promover, coordinar y concertar con otras instituciones del ámbito local, regional, provincial y nacional y gerenciar, cuando corresponda, diferentes programas y acciones tendientes a la creación del empleo y microemprendimientos en el ámbito municipal.*

*b) En Particular:*

*1) Promover el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal, identificando e impulsando la formulación de planes, programas y proyectos de inversión, en particular de desarrollo agropecuario, industrial, agroalimentario y de servicios turísticos.*

*2) Identificar fuentes de financiamiento provinciales, nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo productivo y de servicios y mantener contacto con Organismos Provinciales, Nacionales y Mundiales de financiamiento a los sectores públicos y privados.*

*3) Atender las relaciones con el Parque Industrial, con el Parque Tecnológico y la incubadora de empresas y con el Mercado de Abasto, Frigorífico del Sur y Mieles del Sur.*

*4) Desarrollar, proponer y coordinar instrumentos de asistencia integral a las pequeñas y medianas empresas del ámbito local.*

*5) Promover el desarrollo y la gestión de turismo, generando estímulos que permitan incrementar el ingreso de recursos por la actividad turística y el desarrollo del turismo social en la ciudad y región, aprovechando las potencialidades de su infraestructura y sus instituciones.*

*6) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los centros de formación de los recursos humanos en la actividad turística para la capacitación de personal técnico idóneo en gestión, promoción y servicios vinculados a la actividad.*

*7) Promover y desarrollar la investigación, estudio y prospección del mercado del trabajo y de la actividad económica en general del municipio.*

*8) Proponer a todos los ámbitos del municipio la definición y concreción de las políticas municipales de formación, empleo y desarrollo en el ámbito local y en el entorno más próximo.*

*9) Impulsar el desarrollo y la articulación de emprendimientos que abarquen diferentes fases*

*del proceso productivo de bienes finales vinculados a los agroalimentos, permitiendo así incrementar el valor agregado en la ciudad y la región.*

*10) Apoyar y potenciar el establecimiento y desarrollo de encadenamientos productivos integrales cuyo resultado sea la producción de alimentos de alto valor agregado local, alta demanda de empleo y fortalecimiento de la identidad de la ciudad y la región en los mercados exteriores.*

*11) Diseñar y promover sistemas de control de calidad siguiendo patrones internacionales e impulsar la creación de una red de calidad regional que actúa como instancia de monitoreo y capacitación para alcanzar niveles de competitividad económica en el ámbito local y regional.*

*12) Impulsar la articulación entre los sectores productivos de la ciudad y región entre sí, y con los diferentes niveles de gobierno, áreas científicas tecnológicas y profesionales.*

*13) Atención integral del aprovechamiento de los instrumentos que brinda el Mercado de Capitales para el financiamiento de los emprendimientos municipales.*

*14) Generación de una base de datos local y regional.*

*ARTICULO 10°.- Compete a la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión:*

*a) En General:*

*1) Articular las vinculaciones y funcionamiento de las Secretarías y los entes, asumiendo la responsabilidad de la organización de la Administración Municipal y la interrelación del Gabinete del Departamento Ejecutivo.*

*2) Elaborar y coordinar el Plan Comunicacional del Gobierno Municipal y las campañas a desarrollar, centralizando y coordinando la información producida por la Municipalidad asegurando su distribución y difusión a los medios.*

*3) Prestar apoyo en el seguimiento de los planes y programas de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y el control de gestión relativo a las instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.*

*4) Generar escenarios de consensos y compromisos para la acción entre el sector público y el privado.*

*5) Instrumentar la planificación estratégica de la ciudad, basada en la definición y desarrollo de un proyecto colectivo e integral para el municipio, sustentado en el acuerdo de los actores sociales y en el reconocimiento de las ventajas y deficiencias de la ciudad frente a los procesos de cambio.*

*6) Coordinar a través de los mecanismos pertinentes la planificación de la gestión interorgánica entre el Departamento Ejecutivo*



Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.

b) En Particular:

1) Gestionar distintos programas de gobierno municipal en su relación con otras Secretarías o con otros organismos gubernamentales o instituciones.

2) Proveer al Departamento Ejecutivo Municipal toda información que le fuera requerida y también la que juzgara necesaria en el área de su competencia, para la mejor realización de la gestión del gobierno municipal.

3) Evaluar las distintas situaciones que se planteen en la Administración Municipal y propender, en coordinación, soluciones cuando debieran aplicarse normas de contención del gasto público.

4) Controlar la ejecución de convenios de descentralización de obras con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

5) Atender la vinculación del gobierno municipal con los entes técnicos de la Provincia y de la Nación.

6) Identificar las tendencias y oportunidades, elaborar objetivos prioritarios y formular programas con medición de sus resultados en la comunidad.

7) Programar eficientemente la asignación de esfuerzos y de recursos.

#### CAPITULO III

#### SUBSECRETARIAS Y UNIDADES DE COORDINACION OPERATIVA

ARTICULO 11°.- Créanse las siguientes Subsecretarías y Unidades de Coordinación Operativa:

I.- Dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:

a. Subsecretaría de Gobierno.

b. Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

II.- Dependientes de la Secretaría de Economía:

a. Subsecretaría de Coordinación Económica General.

b. Unidad de Coordinación Operativa de Ingresos.

c. Unidad de Coordinación Operativa de Egresos.

III.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano:

a. Subsecretaría de Salud.

b. Subsecretaría de Promoción Social.

c. Subsecretaría de Cultura y Educación.

d. Subsecretaría de Deportes.

IV.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano:

a. Subsecretaría de Obras e Infraestructura.

b. Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios.

c. Unidad de Coordinación Operativa Técnico Legal.

V.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:

a. Subsecretaría de Producción.

b. Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

VI.- Dependientes de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión:

a. Subsecretaría de Comunicaciones.

b. Unidad de Coordinación Operativa de Gestión.

c. Unidad de Coordinación Operativa del Plan Estratégico Río Cuarto.

ARTICULO 12°.- Las Subsecretarías y las Unidades de Coordinación Operativa estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal, que cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar su mandato o cuando aquel lo decida.

ARTICULO 13°.- Las atribuciones de las Subsecretarías y Unidades de Coordinación Operativa serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo y las Secretarías de las que dependen, en función de la ejecución de los programas y proyectos que se impulsen.

#### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTICULO 14°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, establezca la estructura organizativa, de las aperturas inferiores a las aprobadas, comprendidas entre los niveles de personal no permanente desde Direcciones Generales hasta Personal de Área y, en igual plazo contados a partir del vencimiento del anterior, las subsiguientes aperturas, correspondiente a la estructura integrada por el personal de planta permanente comprendido actualmente a nivel de Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones, oficinas y demás dependencias inferiores que funcionan en cada sector de la estructura Administrativa Municipal; teniendo un plazo de quince (15) días luego de establecida la estructura organizativa, para comunicarlo al Concejo Deliberante.

ARTICULO 15°.- A los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, hasta la aprobación de la totalidad de las aperturas que corresponden, las estructuras y dependencias existentes mantendrán las funciones y responsabilidades primarias asignadas a la fecha.

ARTICULO 16°.- El Departamento Ejecutivo está facultado a reubicar al personal de planta permanente y no permanente, en el marco del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 17°.- Apruébase la disolución del órgano desconcentrado denominado Servicio Municipal del Empleo y Voluntariado (S.M.E.y

V.), creado por Ordenanza N° 32/00 y regulado por Ordenanza N° 111/00.

*ARTICULO 18°.- Derógase la Ordenanza N° 31/00, la Ordenanza N° 32/00, la Ordenanza N° 111/00, y toda otra norma que se oponga a la presente.*

*ARTICULO 19°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

*SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de julio de 2004.-*

*JUAN RUBEN JURE*

*Presidente*  
**CESAR GUSTAVO TORRES**  
*Secretario)*

## 8

### ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS. PERSONAL NO PERMANENTE. CONTRATOS. RENOVACIÓN. APROBACIÓN.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Era para proponer que respecto del Expediente 12.924, que es el que sigue en el Orden del Día, se omita la lectura del dispositivo, por cuanto es conocido por ambos bloques.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, adherimos a los dichos del Concejal preopinante.

**Presidente (Jure):** Se somete a votación la moción del Concejal Abrahan.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, respecto del Expediente 12.924, es a los fines de solicitar su aprobación en los términos planteados por el Departamento Ejecutivo, entendiendo que es la mejor forma de resolver este tipo de problemas que fundamenta el Expediente. Por lo expresado, simplemente solicito la aprobación del presente proyecto.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente dispositivo en general y en particular. A votación.

*(Expediente 12.924 - Ordenanza 2/04:*  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar por un mes, hasta el 31 de julio del corriente, los contratos del personal no permanente que desempeña tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias y que se enumera a continuación:

*Lorena V. Boschero – D.N.I. N° 24.763.357 (\$ 900)*

*Carla A. Guaita – D.N.I. N° 24.521.666 (\$ 650)*

*Jorgelina M. E. Ríos – D.N.I. N° 21.999.567 (\$ 900)*

*Yanina M. Garay – D.N.I. N° 25.136.648 (\$ 650)*  
*Adriana C. Benito – D.N.I. N° 21.823.425 (\$ 650)*  
*Analia R. Cuello – D.N.I. N° 24.521.326 (\$ 650)*  
*Maria S. Llanes – D.N.I. N° 23.691.991 (\$ 650)*  
*Laura N. Subies – D.N.I. N° 24.521.416 (\$ 650)*  
*Juan A. Felizzia – D.N.I. N° 13.955.658 (\$ 1100)*  
**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la partida 1-2-01-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2004.-**

**JUAN RUBEN JURE**

*Presidente*

**CESAR GUSTAVO TORRES**

*Secretario)*

## 9

### ALBERTO CANTERO. TEATRO MUNICIPAL. SUCESOS. REPUDIO. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 12.925. Contiene un dispositivo que dice: *(lee) El Concejo Deliberante... (interrupción)*

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Hugo Abrahan.

**Concejal Abrahan:** Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que se lea solamente la parte dispositiva de este proyecto de Declaración que contiene el Expediente 12.925.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Secretario (Torres):** *(lee) el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, Declara: Su repudio a las manifestaciones de intolerancia política registradas en el Teatro Municipal el pasado 2 de julio de 2004, hacia el Intendente de mandato cumplido Alberto Cantero en el transcurso de la sesión del Cuerpo. Remitir copia de la presente, a modo de desagravio, al intendente de mandato cumplido Alberto Cantero.*

**Presidente (Jure):** A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente dispositivo en general y en particular. A votación.

-Se vota y la Declaración es sancionada por unanimidad.